

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2019- MDL- GDH

Lince, 02 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO, la Carta externa N° 3394-2019, de fecha 11 de abril del 2019, presentada por el Sr. HÉCTOR NACHUCHO DURÁN – Presidente de la Asociación de Vendedores de Emoliente La Nueva Imagen de Lince (AVENIL), quien solicita el registro de su nuevo Consejo Directivo en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Lince y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 84° numeral 2.2, que son funciones de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que la Ordenanza N° 1762-2013-MML, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la Participación Vecinal a nivel distrital y metropolitano.

Que, en el artículo N° 20 de la Ordenanza mencionada se establecen los requisitos para el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales en el RUOS correspondiente.

Que, mediante Informe N° 036-2019-MDL-GPSP-NGA de fecha 30 de abril 2019, el Programa de Gestión de Proyectos Sociales Participativos de la Gerencia de Desarrollo Humano, tras la revisión y análisis de la documentación presentada por los recurrentes, establece que la Asociación de Vendedores de Emoliente La Nueva Imagen de Lince (AVENIL) cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 20 de la Ordenanza N° 1762-2013-MML; y que en fiel cumplimiento a su normatividad interna ha elegido a su Consejo Directivo que ejercerá funciones por el periodo correspondiente de dos (2) años, desde 30 de diciembre del 2017 al 30 de diciembre del 2019.

Que, resulta necesario que las Organizaciones Sociales cuenten con un Registro Único que les permita su participación organizada con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo del distrito como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

En uso de las atribuciones conferidas en el literal "l" del artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la ordenanza N° 346- 2015-MDL y Modificado con Ordenanza N° 393-2017-MDL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y registrar a la Asociación de Vendedores de Emoliente La Nueva Imagen de Lince (AVENIL) en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad distrital de Lince.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y registrar a su nuevo consejo directivo elegido para el período de dos (2) años, desde 30 de diciembre del 2017 al 30 de diciembre del 2019; asociación que está integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Héctor NACHUCHO DURÁN	45371203
Secretario	Leuterio ALAYA QUITO	06778579
Tesorero	Santo Tomás CAJA NACHUCHO	48131046

ARTÍCULO TERCERO: Póngase en conocimiento al Programa de de Gestión de Proyectos Sociales Participativos, los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

 MARIA VIRGINIA CASTILLO JARA
 Gerente de Desarrollo Humano